

Tegucigalpa M.D.C, 08 de septiembre de 2023

Abogada
ISIS PERDOMO
Jefe de Unidad de Transparencia y lucha contra la Corrupción
Tegucigalpa M.D.C, Francisco Morazán , Honduras



ENEUTCD-GC-2023-01-144

ASUNTO: Respuesta a memorándum UTLCC-689-IX-2023

Estimada Abog Perdomo.

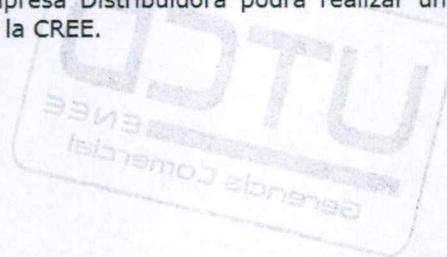
En respuesta al **memorándum UTLCC-689-IX-2023**, el cual solicitan la información referente a los requisitos, Formatos, Tasas y Derechos, donde la ENEE cobra por cada servicio al ciudadano, le informo:

En el caso de la **ENE-UTCD**, la misma no realiza cobros por los servicios de atención al cliente o incidencia en su servicio de energía, sin embargo, existen cobros realizados al cliente por parte de la empresa que corresponden a:

- Cobro de Medidor (área de Control de Energía)
- Energía Consumida y no Facturada (área de Control de Energía)
- Alquiler de Transformador (Exclusivamente con la ENEE)
- Arrendamiento de postería (Exclusivamente con la ENEE)
- Despejes o Aperturas de carga (Exclusivamente con la ENEE)
- Corte y reconexión (área Comercial)

Por parte de lo que son los cobros por corte y reconexión, **La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica CREE, ACUERDO CREE-028, bajo artículo 91 y 69**, indica:

Artículo 91. Autorización de suspensiones de suministro. La Empresa Distribuidora podrá utilizar diferentes mecanismos de suspensión del servicio eléctrico en función del tipo de medición, reincidencia y nivel de mora. Esto sin menoscabar el derecho de poder recuperar la mora por la vía judicial en cualquier instancia. Asimismo, la Empresa Distribuidora podrá realizar un cobro por corte y reconexión cuyo valor será autorizado por la CREE.



Los cargos por corte y reconexión deben ser aplicados según el monto de la deuda al momento de la suspensión y se cargan en la próxima factura del usuario:

Rangos de deuda en Lempiras	Cobro por corte y reconexión
De L. 200.01 a L. 1,500.00	L. 158.81
De L. 1,500.01 a L. 2,500.00	L. 200.00
De L. 2,500.01 a L. 3,000.00	L. 250.00
De L. 3,000.01 a L. 3,500.00	L. 300.00
De L. 3,500.01 a L. 4,000.00	L. 350.00
De L. 4,000.01 a L. 4,500.00	L. 400.00
De L. 4,500.01 a L. 5,000.00	L. 450.00
De L. 5,000.01 en adelante	L. 500.00

Y los recargos por mora según artículo 69, de la **CREE-028**, indica:

Artículo 69. Mora en el pago. La Empresa Distribuidora puede cobrarle al Usuario intereses moratorios cuando éste no pague su factura en el plazo que le corresponde efectuar el pago. El cobro por concepto de mora no puede exceder de la tasa de interés activa promedio ponderado mensual del sistema bancario nacional. Esta disposición será aplicable a todos los Usuarios incluidas las Instituciones del Estado en los términos establecidos en la Ley.

Es importante manifestarle que el pliego tarifario que se aplica a cada abonado es definido por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), la distribuidora se limite a ejecutar los cobros autorizados por aquella.

Finalmente, le expresamos que las ulteriores comunicaciones, deberán ser dirigidas a la Unidad Técnica de Control de la Red de Distribución y Flujo Financiero, ya que la Comisión de Transición culminó objetivos para la cual fue conformada, con la toma de Control de las Operaciones por parte de la Unidad Técnica referida.

Sin más que agregar, se suscribe de usted

Atentamente,

UTCD
ENEE
Gerencia Comercial



En **DELMY GISELA PADILLA QUINTANILLA**
CC Gerente Comercial Cerro Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE

Persona natural (trámite personal)

1. Fotocopia de tarjeta de identidad del titular del servicio.
2. Fotocopia de escritura pública o documento legal que acredite la titularidad del inmueble.

Notas a considerar:

- En caso de ser inquilino debe de presentar el contrato de arrendamiento inscrito en la DAI o municipalidad correspondiente y la autorización del dueño del inmueble debidamente autenticada.

Persona jurídica (trámite personal)

1. Fotocopia de tarjeta de identidad del representante legal de la empresa.
2. Fotocopia de escritura pública o documento que acredite la titularidad del inmueble.
3. Fotocopia del RTN de la empresa.
4. Fotocopia de la constitución de la empresa.

Notas a considerar:

- En caso de ser inquilino debe de presentar el contrato de arrendamiento inscrito en la DAI o municipalidad correspondiente y la autorización del dueño del inmueble debidamente autenticada.

Instituciones autónomas, descentralizadas, gobierno central y municipalidades

1. Fotocopia de tarjeta de identidad del titular del servicio.
2. Fotocopia de escritura pública de propiedad o constancia catastral.
3. RTN de la Institución solicitante.
4. Oficio de solicitud de servicio firmado por un representante de la institución en papel membretado y correlativo.
5. Documento que acredite la representación legal del solicitante cuando aplique.
6. Fotocopia de personería jurídica.
7. Oficio por parte del nuevo propietario donde indique que acepta que se realice el cambio de nombre a su favor.

Notas a considerar:

- En caso de ser inquilino debe de presentar el contrato de arrendamiento inscrito en la DAI o municipalidad correspondiente y la autorización del dueño del inmueble debidamente autenticada.

 Línea 24/7: 118
Línea fija: 2276-4370

 Sede de Atención al Cliente

 Whatsapp
+504 9440-1515

 eneeutcd.hn

 [unidadtecnicahn](https://www.instagram.com/unidadtecnicahn)

 [unidad técnica enee hn](https://www.facebook.com/unidadtecnicahneehonduras)

 [unidad técnica enee de honduras](https://twitter.com/unidadtecnicahneehonduras)

UTCD
ENEE
Unidad Técnica de Control de Distribución

SOLICITUD DESCONEXIÓN O BAJA

Requisitos (Trámite personal)

1. Fotocopia de tarjeta de identidad del titular del servicio.
2. El saldo del servicio de energía debe ser cero.

Notas a considerar

- El trámite deberá ser personal, caso contrario presentar un documento autenticado.
- En caso de ser persona jurídica presentarse representante legal con su identidad o una tercera persona con una autorización debidamente acreditada.
- El solicitante deberá de pagar todo cargo generado hasta el momento de la desconexión del servicio.
- Brindar información completa del contacto.
- En caso de que el solicitante no sea el titular del servicio, deberá presentar documento de propiedad que acredite tenencia del inmueble.
- El deposito en garantía podrá ser utilizado para descontar valores adeudados en el servicio sujeto a desconexión.

 Línea 24/7: 118
Línea fija: 2276-4370

 Sede de Atención
al Cliente

 Whatsapp
+504 9440-1515

 eneeutcd.hn

 [unidadtecnicahn](https://www.instagram.com/unidadtecnicahn)

 [unidad técnica enee hn](https://www.facebook.com/unidadtecnicaeneehn)

 [unidad técnica enee de honduras](https://twitter.com/unidadtecnicaeneehonduras)

UTCD
ENE
Unidad Técnica de
Control de Distribución

DESCUENTO

3ra EDAD Y JUBILADOS

BENEFICIO DE TERCERA EDAD Y JUBILADOS

Requisitos (Trámite personal)

1. Fotocopia de tarjeta de identidad del titular del servicio.
2. En caso de ser jubilado presentar su carné vigente o documentación que lo acredite.

Notas a considerar

- Según ley, a partir de los 60 años se considera de tercera edad.
- Beneficio aplicable en un único servicio residencial.
- No tener aplicado el descuento en otro servicio de energía.

 Línea 24/7: 118
Línea fija: 2276-4370

 Sede de Atención
al Cliente

 Whatsapp
+504 9440-1515

 eneeutcd.hn

 [unidadtecnicahn](https://www.instagram.com/unidadtecnicahn)

 [unidad técnica enee hn](https://www.facebook.com/unidadtecnicaeneehn)

 [unidad técnica enee de honduras](https://twitter.com/unidadtecnicaeneehonduras)

UTCD
ENE
Unidad Técnica de
Control de Distribución